



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNAP
Iquitos, 18 de noviembre de 2022**

VISTO:

El Oficio N° 050-2022-CEU-UNAP, presentado el 4 de noviembre de 2022, por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre presupuesto adicional para el proceso de segunda vuelta para la elección de la representación de docentes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don José Daniel Torres Tejada, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector aprobar el presupuesto adicional para el proceso de segunda vuelta para la elección de la representación de docentes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP, del 22 de octubre de 2022, que resuelve aprobar el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, que contiene los resultados de la elección de decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se advierte que en el proceso de elección de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las dos listas inscritas obtuvieron el 50%, por lo que el Comité Electoral Universitario a efectos de determinar la lista del primer y segundo lugar expresa que se debe convocar a una segunda vuelta;

Que, en ese sentido se debe garantizar el desarrollo de la segunda vuelta para la elección de la representación de docentes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar el desarrollo de la segunda vuelta para el proceso electoral complementario en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para elegir a la representación de los docentes ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias, solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario, ascendente a la suma de S/5,960.00 (Cinco mil novecientos sesenta y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración iniciar los trámites de solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectiva;

Que, la presente disposición tiene como finalidad garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del presente compromiso, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, los mismos que están sujetas a los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente aprobar el presupuesto adicional para el proceso electoral complementario de la segunda vuelta para la elección de la representación de docentes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0978-2022-UNAP

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 1148-2022-OPP-UNAP;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Directiva N° 022-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto adicional para el proceso electoral complementario de la segunda vuelta para la elección de la representación de docentes ante el órgano de gobierno del Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ascendente a la suma de **S/5,960.00 (Cinco mil novecientos sesenta y 00/100 soles)**, de acuerdo a la estructura programática y funcional siguiente:

Programa	:	0066 Formación académica de pregrado	
Producto	:	3000001 Acciones comunes	
Actividad	:	5000276 Gestión del programa	
Secuencia funcional	:	0004	
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios	5,960.00
		Monto S/	5,960.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) iniciar los trámites de solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP, acompañada de la disponibilidad financiera respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCI,CEU,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,SG,Archivo(2)
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL